

Sete maravedis



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y DOS.

haya echo Llamenoi N. Llamas. por cuenta de la Real. que
hmo. el Sr. D. Juan de Luada que Veniendo adho. poris toda
la saca mas de durabaja se acordó sellen en aduendo efato la
providen. tomada por esta villa, y que no se admita Licitura
Coha sin que no se reforme

Acuerdo

Se acordó que el Sr. D. Joseph de Propios pague de Sr. Lorenzo los mil
novecientos noventa y tres y doscientos que debe estar deviendo, y
que tiene Libran. de Sr. D.

Compro de
admon.

Respecto de que el Sr. D. Joseph de Propios a quien se dio en la
Cobranza de los Reparamientos de Sal, Servicio y quaxulas
y que el tiempo por que se le nombra espinado se acordó con
me en dhas. Cobranzas por tres años con la Carta de se fran
zar a satisf. de la villa y dhas. Laguna un pago como ofe
re el Sr. D. Joseph de Propios del Sr. D. Juan de Luada tambien de
Sr. D. Juan de Luada

Por Carano

Por la Real de Sr. D. de pachada al Sr. D. Carrero Sr. D. Juan
y por la villa se obedierio con el Reparo deviendo y Zeremonia
acostumbrada y acordó se guarden Complaz. y se cumpla en todo
y haubiendo echo el Duque. acostumbrado se acordó que
Copia de dha. Real. se queda en este Libro

Compro

Cada Com. del Sr. D. Alonso de la Cruz para que tome y
de las Na. contribui.

Compro

Se nombra por Reparamientos a los de el año antes
se acordó que cada año de el Sr. de las afueras se
culares se cobre a real y quaxilla
con lo que devicabo y lo firmaron D. J. de

Dr. Diego de Carrizosa
Dr. Juan de Flores
Dr. Antonio de Carrizosa

Dr. Diego de Carrizosa
Dr. Juan de Flores
Dr. Cristobal de Carrizosa

